

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN (C)

Popayán, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio No. 1.163

Antes de la hora fijada para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS en el presente proceso ordinario instaurado por DARIO ENRIQUE TORRES CASTILLO en contra de EMTEL S.A. ESP y COLPENSIONES, el apoderado de la parte demandada EMTEL S.A. ESP presenta solicitud de aplazamiento motivada en problemas de salud, allegando incapacidad por tres días expedida por un profesional de la salud. En tal caso y por haberse aportado prueba sumaria de una justa causa para no comparecer, el despacho accede a la solicitud de aplazamiento y procede a fijar nueva fecha y hora para la realización de la audiencia.

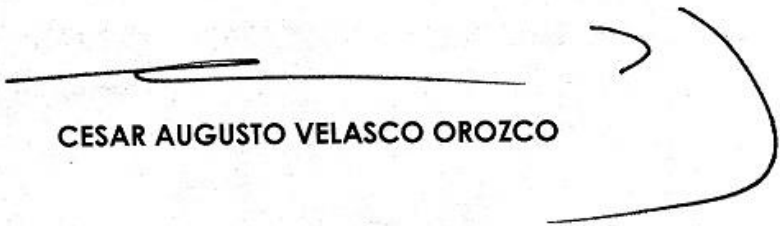
Por tanto, el juzgado, RESUELVE:

1º) ACEPTAR la solicitud de aplazamiento de la audiencia fijada para el día de hoy, formulada por el apoderado judicial de la entidad demandada.

2º) FIJAR como nueva fecha y hora para su realización el día **MIERCOLES NUEVE (09) de MARZO de DOS MIL VEINTIDOS (2022), a las TRES Y TREINTA (3:30) p.m.**

Notifíquese

El Juez,



CESAR AUGUSTO VELASCO OROZCO